



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 02 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 048-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 017-2020-MDSJB-GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala - Gerente de servicios Municipales, Informe N° 024-2020-MDSJB/GSM/SGTC de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el numeral 3.2 del inciso 3° del artículo 81°, establece que la Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que la unidades Moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales:

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o no Motorizados, en los artículos 1° y 7° faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas: entendiéndose, que a las unidades vehiculares perteneciente o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación:

Que, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Transito, artículo 157° modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009-MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajero solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de trámite Administrativo (TUPA) -2013, de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista:

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC. Modificando el "Reglamento Marco para la Prestación de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Bautista - Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III de las Medidas Administrativas y complementarias, en el Artículo 53° sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad en que debidamente refrendado forma parte de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe N° 024-2020-MDSJB/GSM/SGTC de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio manifestó que la empresa **"JHIRE PODER" E.I.R.L.** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare admisible, la petición para la renovación del permiso de operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia Jurídica, respecto a la petición del administrado, menos que se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado por la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 048-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 017-2020-MDSJB-GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala - Gerente de servicios Municipales, ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el PERMISO DE OPERACIÓN para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito San Juan Bautista de la empresa **"JHIRE PODER" E.I.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y ORDENANZA Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de (01) año, a partir del 02 de marzo del año 2020 al 01 de marzo de 2021, a los 33 afiliados que a continuación se detallan:

EMPRESA DE TRANSPORTE "JHIRE PODER" E.I.R.L.					
Nº	CÓD.	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PLACA	EMPRESA
1	0062	MOLINA MENDOZA, Elizabeth	42056663	B4-9393	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
2	0063	MEDRANO GUILLEN, Dionisia	28309304	2926-5C	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
3	0064	RIVERA CARDENAS, Manuel	41336710	Y1-6102	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
4	0065	CORDOVA MEDRANO, Luis Alberto	41834742	6275-3A	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
5	0066	YUPANQUI LLACCTAHUAMAN, Robeto	28243797	2845-7A	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
6	0067	LLANTOY MELGAR, Nelson Nike	47472970	9616-3Y	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
7	0068	CASTILLO PALOMINO, Emiliano	42622696	0333-ED	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
8	0069	MORALES GUTIERREZ, Raul	42637093	9781-DA	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
9	0070	SULCA GONZALES, Bertha	42496140	2912-2Y	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
10	0071	HUAMAN PAÑAO, Percy	45998939	1692-4Y	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
11	0072	JANAMPA ATAUCUSI, Yomar	46571047	2413-8F	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
12	0073	CCORAHUA CONDORI, Epifanio	46588819	1428-6B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
13	0074	HUARACC HUASHUAYLLO, Julio Cesar	42735107	2769-2B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
14	0075	SANCHEZ TINCO, Jhoel	44990733	6472-7B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
15	0076	INTIQUILLA RIVERA, Senon	25008137	7090-7C	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
16	0077	ANYOZA TELLO Yagner	45386568	2926-2Y	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
17	0078	BARRIENTOS PERALTA, Jorge Luis	80153210	3568-2Y	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
18	0079	HUAMAN VARGAS, Honorato	28686529	1977-3B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



19	0080	TAPAHUASCO AYALA, Cesar	41702291	6703-3D	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
20	0081	HUAMANI PORTAL, Maria Luz	41135218	1451-7B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
21	0082	SANTIAGO PEÑA, honorata Yolanda	28270607	2000-4B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
22	0083	CORDOVA MENDRANO, Yasmin Lucero	70139190	Y1-6351	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
23	0084	SOPANTA HUAYLLA, Raul	31188283	3462-9F	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
24	0085	AGUIRRE PAREJA, Raul	40923516	7814-CA	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
25	0086	QUISPE REIMUNDES, Ancelmo	52950604	5080-5C	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
26	0087	TITO QUISPE, Abundio	28234830	2928-7B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
27	0088	DURAN AMIGUERO, Felipe	28250946	7905-BA	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
28	0089	BOLIVIA VENTURA, Juan	45019879	1907-BA	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
29	0090	YAUIMUCHA DE LA CRUZ, Nazario	45309666	Y2-8024	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
30	0091	AYALA CHITO, Martin	80379740	0708-3B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
31	0092	GARCIA CALDERON, Luis Eloy	47039947	7646-7B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
32	0093	GOMEZ FLORES, Suci	28274621	5207-2F	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
33	0094	ESCALANTE HUAMAN, Angel Maximo	42804812	0042-1I	"JHIRE PODER" E.I.R.L.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la entrega de la tarjeta de circulación vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis perteneciente o afiliadas a la empresa " **JHIRE PODER**" E.I.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa " **JHIRE PODER**" E.I.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de moto taxis y otras disposiciones emanadas por la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las normas nacionales. Las unidades que sobrepasen los Diez (10) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Empresa " **JHIRE PODER**" E.I.R.L., realice una acción de Reforestación y/o de limpieza Pública en la Jurisdicción del distrito de San Juan Bautista a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada para la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo al representante de la empresa " **JHIRE PODER**" E.I.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA